

**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, que celebran por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco**, representado en este acto por la Directora General, la **C. Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL ORGANISMO"** y por la otra la **C. María de la Luz Chávez Pérez** a la que en lo sucesivo se le denominará **"EL PROFESIONISTA"**; sujetándose ambas partes a las siguientes declaraciones y cláusulas;

**DECLARACIONES:**

**I.- Declara "EL ORGANISMO" que:**

I.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

II.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en la finca marcada con el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

III.- A efecto de prestar un mejor y eficiente servicio a la población vulnerable, requiere de los servicios personales de **"EL PROFESIONISTA"**.

IV.- Su Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor, mismo que fue expedido el día 14 catorce de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior en cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Patronato de **"EL ORGANISMO"**, conforme a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; y que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

**II.- Declara "EL PROFESIONISTA" que:**

I.- Es de nacionalidad **1.-Eliminado** mayor de edad, la cual se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral número **2.-Eliminado** con Clave Única de Registro de Población **3.-Eliminado**

II.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, contando con Registro Federal de Contribuyente **4.-Eliminado**

III.- Cuenta con la capacidad, los conocimientos personales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar los servicios objeto de este contrato.

IV.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en **5.-Eliminado**

**III.- Declaran "Las Partes" que:**

I.- Comparecer a este acto con plenitud de facultades, de manera libre y voluntaria; que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos, por lo cual conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.- Reconocer el alcance y contenido de las cláusulas que a continuación se anotan.



PROFESIONALES CELEBRADO POR EL  
PAN, JALISCO Y LA PRESTADORA DE  
PSP/1928/2025.

Página 2 de 3

DJ/DS-PSP/1928/2025

**DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.** - Tanto “El Organismo” como “EL PROFESIONISTA”, convienen expresamente que por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios; someterse a las disposiciones a que se refiere el Título Decimo del Libro Quinto del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA PRIMERA. - DE LA COMPETENCIA.** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado, Jalisco, renunciando expresamente en este acto a cualquier otra competencia o jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

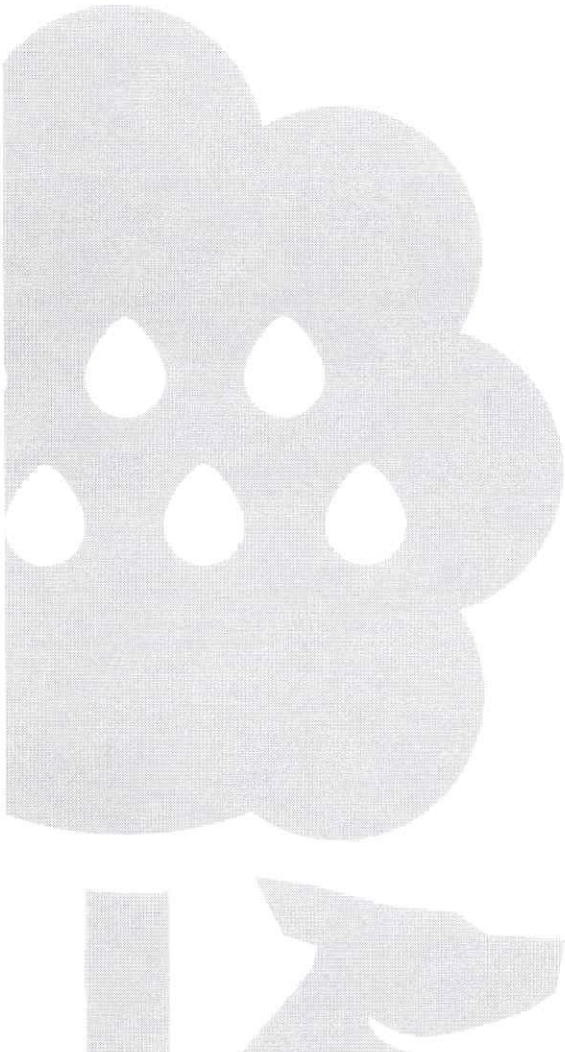
Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, como original; el día **01 primero de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.**

Por “EL ORGANISMO”

  
Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez  
Directora General

Por “EL PROFESIONISTA”

**6.-Eliminado**  
C. María de la Luz Chávez Pérez



(LGPICR) Lineamientos generales, protección, información confidencial, reservada.

1.- Eliminado (Nacionalidad) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.

2.- Eliminado (Clave de Elector) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.

3.- Eliminado (CURP) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.

4.- Eliminado (RFC) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.

5.- Eliminado (Domicilio) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.

6.- Eliminado (Firma) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.

C. María de la Luz Chávez Pérez. DJ-DS-PSP-1928-2025.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA PRESTADORA DE SERVICIOS IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DJ/DS-PSP/1928/2025.

